

**Colegio de Estudios Científicos y Tecnológicos del Estado de Querétaro**  
**Pronunciamento Cero Tolerancia**

Con fundamento en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la Constitución Política del Estado de Querétaro, la Ley del Instituto Queretano de las Mujeres, la Ley de Igualdad sustantiva entre Hombres y Mujeres del Estado de Querétaro, Ley Estatal de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia, Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro, Ley de la Administración Pública Paraestatal del Estado de Querétaro, la Ley General de Responsabilidades Administrativas y Protocolo para la Prevención, Atención y Sanción del Hostigamiento Sexual y Acoso Sexual.

**Considerando**

Que el artículo 2 de la Constitución Política del Estado de Querétaro, establece que toda persona gozará de los derechos humanos reconocidos por la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y los tratados internacionales de los que el Estado Mexicano sea parte, las leyes federales, esta Constitución y las leyes que de ella emanen, así como de las garantías para su protección. Las normas relativas a los derechos humanos se interpretarán de conformidad con los ordenamientos antes citados.

El Estado garantizará el respeto y protección a la persona y a los derechos humanos, actuará bajo los principios de ética, igualdad y no discriminación, y deberá prevenir, investigar, sancionar y reparar las violaciones a los derechos humanos y generar acciones afirmativas a favor de las personas en situación de vulnerabilidad.

Que la Convención sobre la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación contra la Mujer (CEDAW, por sus siglas en inglés), y la Convención Interamericana para Prevenir, Sancionar y Erradicar la Violencia contra la Mujer (Belem do Pará), son los instrumentos internacionales firmados por México más importantes para garantizar el derecho de las mujeres a la igualdad, la no discriminación y a una vida libre de violencia.

Que el ejercicio de los principios éticos en las Instituciones Públicas es un elemento inalienable de un gobierno honesto, sensible, incluyente y respetuoso de los derechos y libertades de todas las personas.

La regeneración ética de la Administración Pública Estatal es un medio y un propósito del Gobierno Estatal, y corresponde a las y los servidores públicos cumplir con el compromiso de construir una ética pública fundada en el respeto, la igualdad, respeto a los derechos humanos, no discriminación y equidad de género.

La fortaleza del Gobierno del Estado de Querétaro, está en la confianza que la ciudadanía ha depositado en él y en el compromiso de las personas servidoras públicas que trabajamos día a día por un Querétaro adelante.

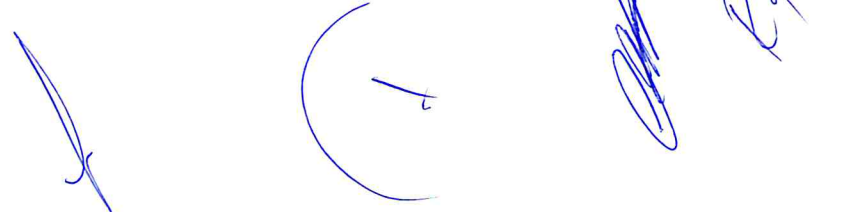
Las personas que conformamos el servicio público tenemos la responsabilidad de trabajar con pasión y dedicación para servir a la sociedad, y al mismo tiempo, poseemos la obligación ética de ser portavoces de la integridad, la igualdad y no discriminación, la cultura de la legalidad y del respeto por los derechos humanos.

El combate a la violencia, desigualdad y discriminación, requiere de un compromiso frontal y permanente, que sólo será posible si eliminamos de nuestro entorno todas las conductas que transgreden la integridad y la dignidad de las personas.

El Acoso Sexual y Hostigamiento Sexual, no son manifestaciones nuevas, forman parte de un problema estructural de discriminación, sustentadas en los estereotipos de género de una cultura discriminatoria.

Que la Ley de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia del Estado de Querétaro, refiere la violencia laboral como todo acto u omisión ejercidos por la persona o personas que tienen un vínculo laboral o análogo, mediante los cuales pretende impedir u obstaculizar sus derechos, dañar la o las diferentes dimensiones de la autoestima, salud, integridad, libertad y seguridad de la víctima, limitar o impedir su desarrollo y atentar contra la igualdad.

Ante esta realidad, El Colegio de Estudios Científicos y Tecnológicos del Estado de Querétaro (CECyTEQ), a través de mi representación y de los que integramos el Comité de Ética y de Prevención de Conflictos de Intereses, hace explícito su pronunciamiento de:





**“Cero Tolerancia a las Conductas de Acoso Sexual y Hostigamiento Sexual, así como a toda forma de violencia o cualquier acto que atente contra la Dignidad e Integridad de las Personas”**

Conforme al Código de Conducta del Colegio de Estudios Científicos y Tecnológicos del Estado de Querétaro en su capítulo II “Principios, Valores y Reglas de Integridad”, inciso m, indica que:

**Comportamiento digno:** conducir su actuación de forma digna, sin proferir expresiones, adoptar comportamientos, usar lenguaje o realizar acciones de hostigamiento o acoso sexual, manteniendo para ello una actitud de respeto hacia las personas con las que tiene contacto en el ejercicio de sus funciones o guarda relación con el CECyTEQ.

**De forma enunciativa, más no limitativa,** en esta Institución están prohibidas las siguientes conductas:

- 1.- Tener contacto físico sugestivo o de naturaleza sexual, como tocamientos, abrazos, besos, manoseos y jalones, sin el consentimiento expreso de la persona que los recibe.
- 2.- Hacer regalos, dar preferencias indebidas o notoriamente diferentes a cambio de conductas sexuales, o manifestar abiertamente o de manera indirecta y constante el interés sexual por una persona sin el consentimiento expreso de la persona que los recibe.
- 3.- Llevar a cabo conductas dominantes, agresivas, intimidatorias u hostiles hacia una persona para que se someta a sus deseos o intereses sexuales, o al de alguna otra u otras personas.
- 4.- Espiar a una persona mientras ésta se cambia de ropa o está en el sanitario.
- 5.- Condicionar la obtención de un empleo, su permanencia en él o las condiciones del mismo, a cambio de aceptar conductas de naturaleza sexual.
- 6.- Obligar a la realización de actividades que no competen a sus labores u otras medidas disciplinarias en represalia por rechazar proposiciones de carácter sexual.

7.- Expresar comentarios, burlas, piropos o bromas hacia otra persona referentes a la apariencia o a la anatomía con connotación sexual, sean presenciales o a través de cualquier medio de comunicación.

8.- Condicionar la prestación de un trámite, evaluación escolar o servicio público a cambio de que la persona usuaria, estudiante o solicitante, acceda a sostener actos sexuales de cualquier naturaleza.

9.- Expresar insinuaciones, invitaciones, favores o propuestas a citas o encuentros de carácter sexual sin el consentimiento expreso de la persona que los recibe.

10.- Emitir expresiones o utilizar lenguaje que denigre a las personas o pretenda colocarlas como objeto sexual.

11.- Preguntar a una persona sobre historias, fantasías o preferencias sexuales o sobre su vida sexual, sin el consentimiento expreso de la persona que los recibe.

12.- Exhibir en el protector de pantalla o enviar a través de algún medio de comunicación, imágenes, videos, carteles, calendarios, mensajes, fotos, afiches, ilustraciones u objetos con imágenes o estructuras de naturaleza sexual, no deseadas ni solicitadas por la persona receptora.

13.- Difundir rumores o cualquier tipo de información sobre la vida sexual de una persona con el fin de afectar su integridad, estatus u honra.

14.- Expresar insultos o humillaciones de naturaleza sexual.

15.- Mostrar deliberadamente partes íntimas del cuerpo a una o varias personas.

16.- Realizar señales sexualmente sugerentes con las manos o a través de los movimientos del cuerpo.

En este tenor, se hace un exhorto a todas las personas que integramos el CECyTEQ para cumplir con el compromiso ético y jurídico de conducirnos bajo los principios de igualdad y no discriminación.



Asimismo, el Colegio de Estudios Científicos y Tecnológicos del Estado de Querétaro, suscribe este compromiso activo para erradicar todas las conductas de acoso sexual y hostigamiento sexual; por ello, contamos con un Comité de Ética y Prevención de los Conflictos de Intereses para prevenir y dar atención conforme a derecho a las personas que así lo soliciten.

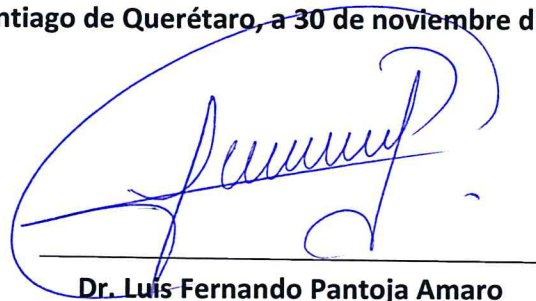
También tenemos el firme compromiso de implementar el **Protocolo de Prevención y Atención a Probables Conductas de Hostigamiento Sexual y/o Acoso Sexual**, con perspectiva de género y bajo los principios, de confidencialidad, acceso a la justicia, debido proceso, presunción de inocencia, respeto, protección y garantía de la dignidad, prohibición de represalias, integridad personal, debida diligencia, no revictimización, transparencia y celeridad.

Es un compromiso interpretar y aplicar dicho protocolo con pleno respeto de los Derechos Humanos y bajo los principios establecidos en el Código de Ética de los Servidores Públicos del Estado de Querétaro. Como Institución Educativa emprenderemos acciones viables y pertinentes para erradicar, prevenir y atender, probables conductas de hostigamiento sexual y acoso sexual, que sean denunciadas, observadas o notificadas por cualquier nivel de la comunidad escolar.

Sabemos que para transitar hacia una cultura de igualdad y no discriminación, no existe discurso más persuasivo que el ejemplo, y es por esto, que debemos reconocer que, para eliminar la violencia y la discriminación en nuestros espacios laborales, la participación de todas y todos es imprescindible.

El presente pronunciamiento entra en vigor, a partir de la fecha de su suscripción.

**Santiago de Querétaro, a 30 de noviembre de 2022**




**Dr. Luis Fernando Pantoja Amaro**  
**Director General del CECyTEQ**  
**y**  
**Presidente**



---

**M. en A. E. Ranferi Peñaloza Duarte**  
Secretario Ejecutivo y  
Director Académico del CECyTEQ



---

**Mtro. Hugo Alejandro Gerones Reyes**  
Invitado Permanente y  
Titular del Órgano Interno de Control de  
la  
SEDEQ



---

**C.P. María Elena Hernández Piña**  
Integrante y  
Directora Administrativa del CECyTEQ



---

**Ing. Ma. Guadalupe Arredondo Velázquez**  
Integrante y  
Directora de Planeación y Evaluación del  
CECyTEQ




---

**Lic. Aldo Ruiz López**  
Integrante y  
Subdirector Jurídico del CECyTEQ



---

**M. en E.B.C. Ma. Oralia Arteaga Ramos**  
Integrante y  
Jefa del Departamento de Recursos  
Humanos del CECyTEQ



---

**L.P. Marycarmen Juanita Vallejo Casanova**  
Secretaria Técnica del CECyTEQ